

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE RIGEN LA MOVILIDAD OBLIGATORIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CUERPO DE MAESTROS ADSCRITO CON CARÁCTER DEFINITIVO A PLAZAS DE ZONA

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 519/2011, de 17 de marzo, de la Directora del Servicio de Recursos Humanos, se debe realizar la movilidad anual del profesorado de Audición y Lenguaje y del Programa de Apoyo a Alumnado desfavorecido (antes Minorías) con destino definitivo en zona.

PARTICIPANTES EN EL ACTO DE ELECCIÓN

En esta movilidad **deberán participar**:

- El profesorado con destino en la zona en cuyo centro o centros haya cesado la necesidad de forma completa.
- El profesorado que haya obtenido nuevo destino en la zona por concurso de traslados.
- El profesorado con destino en la zona que haya solicitado participar voluntariamente para cambiar de centro en dicha zona.
- Quien, estando en uno de los supuestos anteriores, tenga concedida una comisión de servicios por cuidado de hijo y circunstancias excepcionales, salvo que, en este último caso, la tengan concedida para un centro concreto
- Quien tenga concedida una comisión de servicios por motivos organizativos, y que en el último concurso de traslados haya obtenido nuevo destino en zona.
- A quien se le haya propuesto para una liberación sindical para el curso 2022-2023, y que en el último concurso de traslados haya obtenido nuevo destino en zona.

No está obligado a participar en este acto de movilidad anual:

- Cuando la plaza que ocupe pase de ser itinerante a tener carga lectiva completa en uno de los centros en los que presta servicios.
- Cuando la plaza que ocupe pase de ser en un solo centro a ser itinerante.
- Cuando la plaza que ocupe desaparezca parte o toda la carga lectiva en uno de los centros en los que presta servicios y pueda ser completada en otro centro.

No podrán participar en este acto de elección:

- Quien tenga concedida una comisión de servicios a centro docente para el curso 2022-2023 y no hubieran modificado su destino definitivo en el último Concurso de Traslados.
- A quien se le haya concedido una excedencia voluntaria con reserva de plaza el primer año, siempre que la excedencia comience el 1 de septiembre de 2022.
- A quien se le haya propuesto para una liberación sindical para el curso 2022-2023.

CRITERIOS PARA ESTABLECER EL ORDEN DE ELECCIÓN

La elección del profesorado funcionario con destino en zona en el Programa de Audición y Lenguaje y en el Programa de Apoyo a Alumnado Desfavorecido (antes de Minorías Culturales) se realizará teniendo en cuenta el idioma en el que haya obtenido plaza en el concurso de traslados y de acuerdo con la Resolución 519/2011 de 17 de marzo:

- Antigüedad en la adscripción con destino definitivo en la zona, en la especialidad correspondiente o programa, sin computarse a tal efecto las situaciones de excedencia voluntaria.
- Antigüedad en la adscripción con destino definitivo, sin computarse a tal efecto las situaciones de excedencia voluntaria, en la especialidad correspondiente o programa, en cualquiera de las zonas en las que se dividen los centros de la Comunidad Foral de Navarra.
- Antigüedad como funcionario en el Cuerpo de Maestros. Al personal integrado en el cuerpo en virtud de la Disposición adicional 29ª de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, se le agregará a la antigüedad como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros la que tenga acreditada como laboral fijo descontando el primer año de servicios.
- Mayor puntuación obtenida en el procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

- Publicación de la relación provisional de las personas adscritas a cada zona, en el orden en que deberían elegir de acuerdo al baremo establecido en la Resolución 519/2011
- Reclamaciones al orden provisional de la relación de personas adscritas a cada zona.
- Publicación de relaciones:
 - Personas que están obligadas a participar (en esta relación no se incluye a las personas que se encuentren en alguna de las situaciones en la que no procede su participación).
 - Plazas que se ofertan.
- Plazo de solicitudes de participación voluntaria.
- Publicación de relaciones definitivas de:
 - Personas adscritas a cada zona.
 - Personas convocadas al acto de elección de plazas por zona.
 - Plazas que se ofertan. Estas plazas podrán estar sujetas a cambios de última hora que se comunicarán de forma oral en el acto de elección.
- Acto de elección de plazas en el Departamento.

ACTO DE ELECCIÓN

El profesorado convocado elegirá en el orden establecido para cada zona. En el supuesto de que hubiera menos plazas en la zona que personal convocado, el profesorado podrá renunciar, en el mismo orden de elección, a coger plaza hasta que se iguale el número de personas que van a elegir con el de plazas ofertadas.

Aquellas personas que no elijan plaza en su zona por este motivo serán incluidas en la relación de desplazados por falta de carga lectiva para los actos públicos de adjudicación de destinos de finales del mes de junio.

Las personas que no puedan acudir personalmente al acto de elección, deberán autorizar a otra persona para que les represente en el mismo, cumplimentando la documentación que se publica en la página web.

Si una persona que está convocada, no acude al acto de elección, el Servicio de Gestión de Personal Temporal le destinará de oficio a una de las plazas que resulten vacantes en su zona.

PLAZAS

A la hora de determinar las plazas se seguirán los siguientes criterios:

- Se ofertarán todas las plazas de jornada completa que no estén ocupadas por el personal funcionario.
- Las plazas que tengan en las observaciones que comparten con otra especialidad (“con”) no podrán rechazarse en el caso de que no se disponga de otras.
- Para poder optar a una plaza con perfil se deberá estar en posesión del mismo.

Se ofertarán plazas a tiempo parcial, de manera que, si un/a funcionario/a optase por alguna de ellas, salvo que sea una reducción por edad, se compromete a solicitar la reducción de jornada correspondiente, de acuerdo con lo reflejado en la siguiente tabla:

	Horario de trabajo. Jornada											
Reducción	2/3	1/2	45%	2/5	1/3	1/4	1/6	1/8	55 años	56 años	57 años	58 años
Jornada de la plaza (horas)	9	13	14	15	16	18	21	22	24	23	22	18

En el caso de **reducción por edad** podrán elegir plazas desde la reducción horaria correspondiente a cada edad a la jornada completa. Si se elige una plaza que no se ajusta a la reducción correspondiente a su edad y es de jornada parcial ya no será posible solicitar más reducción sobre esa jornada.

Pamplona, a 6 de mayo de 2022

La Directora del Servicio de Gestión
de Personal Temporal

Isidra Roldán Arróniz